RESOLUCIÓN No. 356
(31 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

OTRO SI No. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 - 2024

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR "ANCIANATO SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO"

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que la sección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y la suficiencia de éstas.

Que el Municipio de Cumbitara (N) aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Municipio de Cumbitara (N) el día 20 de septiembre de 2024, se suscribió **OTRO SÍ No**. 1, consistente en **PRORROGAR** el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 - 2024, cuyo objeto es el **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR "ANCIANATO SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO"**, suscrito con **DEIBY HERNANDO ROSALES NARVAEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cumbitara (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.422.782, quien actúa en nombre y representación legal de la **"FUNDACION SAN JOSE DE CUMBITARA"**, con Nit No. 900148039-8.

Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **OTRO SÍ No. 1** al CONVENIO DE ASOCIACIÓN aludido, se estableció que el contratista se obliga ampliar las pólizas requeridas en la compañía aseguradora, respecto de los riesgos amparados y de conformidad con el presente otro si, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado.:

- **CUMPLIMIENTO:** por el 10 % del valor del Convenio por el término de duración y cuatro meses más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un monto equivalente al 100% del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de duración del Convenio y cuatro meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo.

Que **DEIBY HERNANDO ROSALES NARVAEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cumbitara (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.422.782, quien actúa en nombre y representación legal de la **"FUNDACION SAN JOSE DE CUMBITARA"**, con Nit No. 900148039-8, ha presentado la respectiva póliza No. **436 47 994000061147 ANEXO 1**, ante esta entidad para su aprobación.

Que revisada la Póliza de **CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** No. **47 994000061147 ANEXO 1**, se observa que cumple con todas las exigencias legales y contractuales, razón por la cual es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Cumbitara (N),

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de **CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** No. **47 994000061147 ANEXO 1**, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit No. 860.524.654 - 6, que amparan el **OTRO SÍ No. 1** del 20 de septiembre de 2024, al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 001 - 2024**, celebrado el día 21 de mayo de 2024, cuyo objeto es el **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR "ANCIANATO SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO"**, suscrito con **DEIBY HERNANDO ROSALES NARVAEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cumbitara (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.422.782, quien actúa en nombre y representación legal de la **"FUNDACION SAN JOSE DE CUMBITARA"**, con Nit No. 900148039-8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, según el siguiente detalle.

ASEGURADORA		*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*		*No. PÓLIZA*	*47 994000061147 ANEXO 1*
ÍTEM	**CLASE DE GARANTIA**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
1	CUMPLIMIENTO	10	21/05/2024	30/04/2025	$ 9,228,751.00
2	ANTICIPO	100	21/05/2024	30/04/2025	$ 46,143,755.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Cumbitara (N), el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN
Alcaldesa Municipal
Cumbitara (N)